



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 02- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 1 de 3

ACUERDO N°02 - 2024

(22 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Estatutos, y

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a los Estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG, es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la Ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que mediante Acuerdo 02 del 07 de junio de 2019 se adoptó la nueva estructura de costos y tarifas para el servicio público de aseo, prestado por la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., en cumplimiento de la Resolución 853 de 2018 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
- c. Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece que durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
- d. Que en el relleno sanitario se instaló la báscula para el pesaje de los residuos sólidos, lo cual permite calcular la cantidad de residuos no aprovechables generada por suscriptor TRN (Toneladas de Residuos no Aprovechables).
- e. Que el Concejo Municipal por medio de Acuerdo aprobó los siguientes factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo

USO	Subsidio o contribución
Estrato 1	-60%



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 02- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 2 de 3

Estrato 2	-40%
Estrato 3	-15%
Estrato 4	0
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%
Oficial	0

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los costos de referencia para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Granada, conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 853 de 2018, los cuales quedarán así:

	Componente	Unidad	febrero 2024
Cargo fijo	Costo de comercialización por suscriptor CCS	\$/suscriptor-mes	\$ 2,129.93
	Costo de barrido y limpieza CBL	\$/km	\$ 30,852.79
	Costo de limpieza urbana por suscriptor CLUS	\$/suscriptor-mes	\$ 841.63
Cargo variable	Costo de recolección y transporte CRT	\$/tonelada	\$ 88,706.90
	Costo de disposición final CDF	\$/tonelada	\$ 146,392.64
	Costo de tratamiento CT	\$/tonelada	\$ 0.00
	Valor base de aprovechamiento VBA	\$/tonelada	\$ 0.00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G

ACUERDO N° 02- 2024

(22 de marzo de 2024)

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplíquense las siguientes tarifas para el servicio de aseo la zona urbana del municipio de Granada.

Uso	Tarifa plena	Factor subsidio o contribución	Tarifa final
Estrato 1	\$ 13,469.75	-60%	\$ 6,734.87
Estrato 2	\$ 13,469.75	-40%	\$ 8,081.85
Estrato 3	\$ 13,469.75	-15%	\$ 11,449.28
Estrato 4	\$ 13,469.75	0%	\$ 13,469.75
Comercial	\$ 13,469.75	50%	\$ 20,204.62
Oficial	\$ 13,469.75	0%	\$ 13,469.75

ARTÍCULO TERCERO. Aplíquense las siguientes tarifas para el servicio de aseo en los inmuebles desocupados en la zona urbana del municipio de Granada.

Uso	Tarifa plena	Factor subsidio o contribución	Tarifa final
Estrato 1	\$ 4,786.03	-60%	\$ 2,393.01
Estrato 2	\$ 4,786.03	-40%	\$ 2,871.62
Estrato 3	\$ 4,786.03	-15%	\$ 4,068.12
Estrato 4	\$ 4,786.03	0%	\$ 4,786.03
Comercial	\$ 4,786.03	50%	\$ 7,179.04
Oficial	\$ 4,786.03	0%	\$ 4,786.03

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 de la Resolución CRA 853 de 2018 se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la sección 5.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga los demás Acuerdos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Granada, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia firman:

DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES
Presidente

GLORIA EMLSE GARCÍA ARBELÁEZ
Gerente